



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

108

BUENOS AIRES, 23 FEB 2007

VISTO las Resoluciones Nros. 225 del 28 de abril de 2006, 323 del 20 de junio de 2006, 342 del 22 de junio de 2006, todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 323 del 20 de junio de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se determinaron las responsabilidades del Coordinador General Regional y de los Coordinadores Regionales Temáticos de los Centros Regionales definidos por su similar N° 225 del 28 de abril de 2006 del citado Servicio Nacional.

Que por la Resolución N° 342 del 22 de junio de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se designaron a los agentes que tendrán a cargo la asignación transitoria de funciones en el CENTRO REGIONAL CORDOBA.

Que razones de índole operativo, hacen necesario dejar sin efecto el artículo 4° de la precitada resolución, en lo que respecta al Coordinador Temático de Fiscalización Agroalimentaria del CENTRO REGIONAL CORDOBA.

Que la presente medida se dicta ad referendum del Consejo de Administración de este Organismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

SENASA



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el artículo 4º de la Resolución N° 342 del 22 de junio de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Fiscalización Agroalimentaria del CENTRO REGIONAL CORDOBA, al Doctor Jorge Orlando GERHAUSER, L.P.U. N° 6.594.099.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 108

SENASA

Dr. JORGE NESTOR AMAYA
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA